

DECRETO Nº **4441**  
TEMUCO, **14 DIC. 2023**

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Ordinario N° 676, de la sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2023, que aprueba la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3.- La Resolución Exenta N° 1674 de fecha 07 de diciembre de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecución el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, cuyo objetivo es potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema" o "SSyOO", a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión Habitabilidad.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y La Municipalidad de Temuco, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza la suma que se indica:

**\$114.507.000.- (ciento catorce millones quinientos siete mil pesos)**



MUNICIPIO CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



establecido en la cláusula octava del mismo.

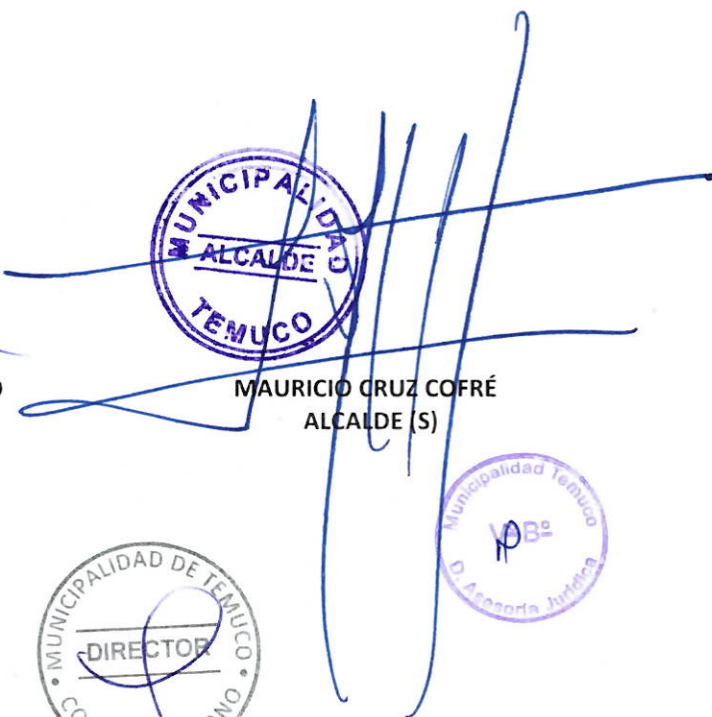

2.- La vigencia del Convenio será de acuerdo a lo


parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Convenio de fecha 15 de noviembre de 2023, forma

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL


  
  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
RTH/FBM/EQA/CVE/plg

Distribución:

- Of. De Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Depto. de Vivienda

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

ORD. : N°: 000727 /

ANT. : No hay.-

MAT.: Remite Convenio Programa Habitabilidad 2023.-

TEMUCO, **07 DIC 2023**

DE: SRTA. MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FAMILIA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SR. ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, se acompaña al presente, la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Habitabilidad convocatoria año 2023 junto con un ejemplar original de este, el cual fue suscrito entre su Municipio y la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

Se solicita remitir el Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo convenio, para continuar con el proceso de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Saluda atentamente,



MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

*J. MCV*  
EVH/MVB/TCC

Distribución:

-Alcalde de Temuco

- U. Social

- Archivo.

SISCO N°

E-132109 /



RESOLUCION EXENTA N°: 001674



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Temuco y Transfiere montos a municipio en virtud de convenio suscrito entre las partes.

TEMUCO, 07 DIC 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N°21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la Resolución Exenta N° 0520 de fecha 16 de mayo de 2023 que aprueba las reglas para la ejecución del Programa Habitabilidad 2023, en la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", en Decreto Supremo N°13 del 01.04.22 y los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose suscrito un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Municipalidad Temuco con la finalidad de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo referido al programa Habitabilidad.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023 la Municipalidad de Temuco presentó su propuesta de Informe de Planificación aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía.

Que, la Ley de Presupuestos del sector Público para el año 2023, Ley N° 21.516 dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2023, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco RUT 69.190.700-7** cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo

**2° TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la suma de \$114.507.000 (ciento catorce millones quinientos siete mil pesos) correspondientes al total comprometido en el convenio antes transcrito, cuya transferencia se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez que se cuente en ésta repartición con el último acto administrativo emanado, el cual corresponde al Decreto Alcaldicio, reuniéndose además los presupuestos necesarios por parte de la Unidad Administrativa para poder concretar la tramitación de los montos convenidos.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2023.





**4° NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a la Municipalidad de Temuco una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*[Handwritten signature]*  
**FVH/RVP/MVB/TC**

**Distribución:**

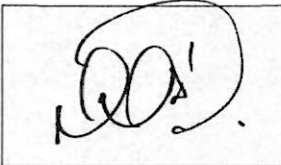
- Alcalde Comuna de Temuco
- Encargada Programa Habitabilidad, SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía
- Archivo

**Formulario  
"Informe de Planificación"  
PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2023**

programa  
**HABITABILIDAD**

Fecha del Informe:

**I.- ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre Ejecutor:	<input type="text" value="MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"/>	
Región:	<input type="text" value="ARAUCANIA"/>	Provincia: <input type="text" value="CAUTIN"/>
Comuna:	<input type="text" value="TEMUCO"/>	
Encargado/a Ejecutor del programa:	<input type="text" value="ERIKA QUEZADA ASTORGA"/>	firma:
Teléfono Encargado/a Ejecutor	<input type="text" value="452973256"/>	e-mail: <input type="text" value="erika.quezada@temuco.cl"/>
Cuenta Corriente ejecutor:	<input type="text" value="66067049"/>	Banco: <input type="text" value="Banco BCI"/>

**II.- COBERTURA**

Información entregada por la SEREMI de Desarrollo Social a ser completada por el ejecutor.

Monto Asignado (\$) :  Debe coincidir con el total de Recursos a transferir

**III - FAMILIAS Y PERSONAS A INTERVENIR**

Numero de Familias*	Detalles del Programa de Origen al cual pertenecen
20	Familias, Vinculos y Abriendo Caminos

**IV.- ACCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Señalar acciones y/o actividades realizadas previo a la entrega del Informe y transferencias, tales como: inducciones, capacitaciones, mesas técnicas, coordinaciones SEREMI, etc.

Actividad	Fecha de Ejecución	Descripción
Aceptación Invitación a Participar Convocatoria Habitabilidad 2023 en plataforma SIGEC	8/7/2023	Aceptación de invitación convocatoria 2023 enviada por SEREMI de Desarrollo Social y Familia.
Asistencia a Inducción Regional Inicial Habitabilidad 2023	8/21/2023	Participación en jornada regional de inducción para entregar las orientaciones respecto a la elaboración del informe de planificación, convocatoria 2023
Envío Nombramiento Encargado/a con responsabilidad a Seremi	8/16/2023	Ejecutor envía contraparte a SEREMI responsable del programa 2023
Envío convenio 2 ejemplares originales firmados y timbrados, mediante oficio a Seremi	11/15/2023	Se enviará convenio firmado en 2 copias originales mediante oficio a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Formulación Informe Planificación	12/5/2023	Elaboración de Informe de Planificación y envío a Encargada Regional para revisión
Envío Formulario Planificación para revisión a ATE Fosis	12/6/2023	Encargada comunal hace envío de formulario de planificación a contraparte e FOSIS para su visación

V. CARTA GANTT

El ejecutor deberá ingresar las fechas estimadas para las distintas actividades más relevantes de la ejecución, de acuerdo a una fecha estimada de transferencia duración establecida del programa. Revisar los puntos 6 y 9 de las Reglas de Ejecución vigentes para la convocatoria 2023, referidos a plazos de ejecución y entrega de productos específicos.

Fecha Transferencia Estimada: **15-Dec-23**

Etapas Habitabilidad	Actividades Habitabilidad	Fecha estimada inicio	Fecha estimada de termino	Duración estimada (días)
<b>EJECUCIÓN Planificación</b>	Contratación de RRHH	15-Dec-23	16-Jan-24	32
	Jornada de inducción	15-Dec-23	16-Dec-23	1
	Elaboración de los listados de familias y/o personas potenciales	16-Dec-23	29-Dec-23	13
	Primera Mesa Técnica Comunal	29-Dec-23	6-Jan-24	8
<b>EJECUCION - Diagnósticos y Propuestas</b>	Ingreso y selección de familias en plataforma	6-Jan-24	13-Jan-24	7
	Desarrollo de Diagnosticos (visación y aprobación en plataforma).	13-Jan-24	13-Feb-24	31
	Desarrollo de Propuestas Familiares Integrales, registro en plataforma (visación y aprobación por plataforma)	13-Feb-24	14-Mar-24	30
<b>EJECUCIÓN - Presentación y Aprobación PIC</b>	Elaboración de Proyecto de Intervención Comunal P.I.C y envío a V*B* del Fosls	14-Mar-24	21-Mar-24	7
	Mesa Técnica comunal de Sanción PIC y aprobación en plataforma	21-Mar-24	21-Mar-24	7
<b>EJECUCIÓN - Implementación PIC</b>	Desarrollo de Bases de Licitación (de acuerdo a Plan de Licitación)	21-Mar-24	10-Apr-24	20
	Licitación y adjudicación Soluciones de Equipamiento y registro en plataforma.	10-Apr-24	30-Apr-24	20
	Licitación y adjudicación Soluciones Constructivas y registro en plataforma	5-Apr-24	6-May-24	31
	Entrega de soluciones de Equipamiento y registro en plataforma	6-May-24	28-May-24	22
	Ejecución de soluciones constructivas y registro en plataforma	6-May-24	4-Aug-24	90
	Implementación de Asesorías de Habitabilidad y registro de visitas en plataforma.	4-Aug-24	2-Nov-24	90
	Solicitud de recepción de soluciones por plataforma y proceso de corrección a observaciones realizadas por ATE a Soluciones	2-Nov-24	15-Nov-24	13
<b>CIERRE</b>	MPIC de soluciones y asesorías y registro en plataforma.	15-Nov-24	25-Nov-24	10
	Cierre en plataforma de acuerdo a verificadores solicitados.	25-Nov-24	10-Dec-24	15

Programa  
**HABILIDAD**

VI. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor deberá ingresar el monto asignado a cada grupo de ítems, detallando los gastos proyectados. Revisar punto 4 de las "Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad" vigentes.

Monto total asignado del proyecto **\$ 114,507,000**

Item	Distribución presupuestaria global	Columna se autocompleta %	Aporte total (En caso de ser proyecto conjunto, igualmente se debe consignar esta información)	Justificación respecto a los recursos del Programa (Artículos, modalidades, acciones, actividades, cantidad, tipo de servicios, etc.)
<b>Personal</b>				
Maestros y Jemales	\$ 12,595,770	11.00%	\$ -	Se realiza por licitación mediante empresa constructora.
Servicios Especializados	\$ 22,901,400	20.00%	\$ -	Contratación de apoyo técnico social para el desarrollo completo del proyecto bajo modalidad de pago por producto. Detallado en planilla de Recursos Humanos.
Expositor Talleres	\$ -	0.00%	\$ -	
Seguro	\$ -	0.00%	\$ -	
Otros Recursos Humanos	\$ -	0.00%	\$ -	
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ -	0.00%	\$ -	
Apoyo Administrativo	\$ -	0.00%	\$ -	
Sub totales	\$ 35,497,170	31.00%	\$ -	
Movilización Usuarios	\$ -	0.00%	\$ -	
Colaciones para Usuarios	\$ 572,535	0.00%	\$ -	
Servicios de Capacitación	\$ -	0.00%	\$ -	
Material Didáctico y/o Educativo	\$ -	0.00%	\$ -	
Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$ -	0.00%	\$ -	
Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$ -	0.00%	\$ -	
Equipamiento para la Vivienda	\$ 8,015,480	7.00%	\$ -	Se realiza por licitación pública.
Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 572,535	0.50%	\$ -	
Ayudas Técnicas	\$ 1,145,070	1.00%	\$ -	Se realiza por licitación mediante empresa constructora.
Materiales de Construcción	\$ 66,434,060	58.02%	\$ -	Se realiza por licitación mediante empresa constructora.
Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$ -	0.00%	\$ -	
Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$ -	0.00%	\$ -	
Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$ -	0.00%	\$ -	
Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ -	0.00%	\$ -	
Arriendo Equipo Audio Visual	\$ -	0.00%	\$ -	
Piñete	\$ -	0.00%	\$ -	
Movilización Equipo de Trabajo	\$ 1,800,000	1.57%	\$ -	Considera gastos de movilización del equipo durante el desarrollo del proyecto
Indumentaria Personal	\$ -	0.00%	\$ -	
Material de Oficina	\$ 470,140	0.41%	\$ -	Material de oficina requerido para desarrollo de las actividades
Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ -	0.00%	\$ -	
Comunicación y Difusión	\$ -	0.00%	\$ -	
Otros Gastos	\$ -	0.00%	\$ -	
Sub totales	\$ 79,009,830	68.00%	\$ -	
Compra Equipos Informáticos	\$ -	0.00%	\$ -	
Compra Equipo Audio Visual	\$ -	0.00%	\$ -	
Sub totales	\$ -	0.00%	\$ -	
<b>Operación</b>				
<b>Inversión</b>				
<b>Totales</b>	\$ 114,507,000	100.00%	\$ -	

Disponible por asignar \$ -



NO INGRESAR DATOS EN ESTA SECCIÓN, SE AUTOCOMPLETARÁN

Equipamiento para la Vivienda	\$	8,015,490	7.00%
Materiales de Construcción	\$	66,434,060	58.02%
Maestros y Jornales	\$	12,595,770	11.00%
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>87,045,320</b>	<b>76.02%</b>

Movilización Equipo de Trabajo	\$	1,800,000	1.57%
Servicios Especializados	\$	22,901,400	20.00%
Otros Recursos Humanos	\$	-	0.00%
Apoyo Administrativo *	\$	-	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>24,701,400</b>	<b>21.57%</b>

Movilización Usuarios	\$	-	0.00%
Colaciones para Usuarios	\$	572,535	0.50%
Material Didáctico y/o Educativo	\$	-	0.00%
Artículos de Aseo para Usuarios	\$	572,535	0.50%
Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$	-	0.00%
Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$	-	0.00%
Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	\$	-	0.00%
Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$	-	0.00%
Arriendo Equipo Audio Visual	\$	-	0.00%
Piñete	\$	-	0.00%
Indumentaria Personal	\$	-	0.00%
Material de Oficina	\$	470,140	0.41%
Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$	-	0.00%
Comunicación y Difusión	\$	-	0.00%
Otros Gastos	\$	-	0.00%
Expositor Talleres	\$	-	0.00%
Seguro	\$	-	0.00%
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficarias	\$	-	0.00%
Compra Equipos Informáticos	\$	-	0.00%
Compra Equipo Audio Visual	\$	-	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>1,615,210</b>	<b>1.41%</b>

**ÍTEMES DE LIBRE DISPOSICIÓN**

<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>113,361,930</b>	<b>99.00%</b>
-----------------------	-----------	--------------------	---------------

NO INGRESAR DATOS EN ESTA SECCIÓN, SE AUTOCOMPLETARÁN

Item	Distribución Presupuestaria	Se autocompleta
3 Gasto de Personal	\$ 35,497,170	\$ -
4 Gasto de Operación	\$ 79,009,830	\$ -
5 Gasto de Inversión	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 114,507,000</b>	<b>\$ -</b>

VII. PERSONAL (considera servicios especializados y administrativo.)

N°	Área (Técnico, Social, Administrativo)	Profesión	Cargo en el proyecto	Proceso en el que participará (Actividad Carta Gantt)	Modalidad de servicio (por producto o mensual)	Jornada estimada semanal (HH)*	Remuneración por proyecto
1	Área Social	TRABAJADOR SOCIAL	Apoyo Social	Participa del proceso selección de familias, realización de diagnósticos en terreno, desarrollo de propuestas sociales de acuerdo a diagnósticos realizados, realización de sesiones individuales y grupales con familias seleccionadas, recepción, cierre y Talleres de Hábitos. Apoya procesos administrativos dentro del municipio, rendiciones e ingreso de información en Plataformas Habitabilidad y Sigec.	POR PRODUCTO	POR PROYECTO	\$ 11,450,700
2	Área Técnica	INGENIERO CONSTRUCTOR	Apoyo Constructivo	Participa en proceso de Diagnósticos en terreno y desarrollo de Propuestas Técnicas. Supervisión de ejecución de las obras. Supervisión del correcto funcionamiento de soluciones entregadas a las familias. Acompañamiento en desarrollo de actividades y talleres en terreno y supervisiones y recepciones por parte del equipo Fosis. Apoya procesos administrativos dentro del municipio, rendiciones e ingreso de información en Plataformas Habitabilidad y Sigec.	POR PRODUCTO	POR PROYECTO	\$ 11,450,700
<b>Total</b>							<b>\$ 22,901,400</b>

\* Se solicita realizar una aproximación de las horas acorde a la modalidad de contratación (jornada completa, media jornada, por proyecto)

Información de referencia de acuerdo a "Criterios y Orientaciones"

Profesional	Carreras afines y descripción del perfil.
Área Construcción	Profesional o técnico del área de la construcción: arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor, técnicos en construcción. El/la profesional debe tener conocimiento del trabajo en contextos de extrema pobreza y vulnerabilidad, así como de normativas asociadas al cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
Área Social	Profesional o técnico de las ciencias sociales: asistente social, trabajador/a social, antropólogo, sociólogo, psicólogo, geógrafo humano y/o monitor u orientador social. El/la monitor/a que imparta el taller debe tener competencias básicas para el manejo de grupo, intervención individual y en crisis, así como de planificación y estrategias de intervención social. También debe tener un conocimiento general de las familias con las cuales va a trabajar y debe conocer el contexto de extrema pobreza y vulnerabilidad. Se requiere que sea un facilitador que adopte un rol de liderazgo participativo e informativo, para lo que debe manejar la metodología y las implicancias y alcances de los hábitos saludables.

OFICINA PARTES		SEREMI DES. SOCIAL IX REGION	
N° 221931		OF. N°: 2369	
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		ANT. : Convenio de Transferencia de Recursos.	
Causales → Prorrogas		MAT : Remite Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023.	
TEMUCO, 15 NOV. 2023			
URGENTE	SI <input checked="" type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>		
CONVERSAR	SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>		

A : **SRTA. MARIELA HUILLIPAN PEÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DE : **ALCALDE DE TEMUCO**  
**SR. ROBERTO NEIRA ABURTO**

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien remitir a usted, convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, para suscribir entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco; firmado en 2 ejemplares de igual tenor.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



MTM / MSZ / JCL / JJH / bvm.

**Distribución:**

- La Indicada  
 Oficina de Partes



**Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
Subsecretaría de Servicios Sociales**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2023**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA REGIÓN ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco , a 15 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Araucanía RUT 60.103.010-1 , representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social Y Familia, don(ña) Mariela Teresa Huillipán Peña , en adelante , también la "SEREMI "o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7 , comuna de Temuco , Región de la Araucanía , por una parte; y por la otra, Municipalidad de Temuco , en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o la "Institución Ejecutora", RUT 69.190.700-7 , representado (a) por su alcalde /sa Roberto Francisco Neira Aburto - , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Arturo Prat 650 , comuna de Temuco , Región Araucanía , se acuerda lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1° Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, éste último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa como el subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la ley N°20.595, el que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida .

2° Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad

3° Que, mediante Resolución Exenta SSS N° 0520, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las reglas para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", estableciendo en su numeral 3 que, dado que dicho programa promueve la participación de distintos actores locales, serán principalmente las municipalidades las ejecutoras del programa referido las que serán invitadas a participar teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en las mismas reglas.



*[Handwritten signature]*



4° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

5° Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y su modificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 6.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### **LAS PARTES CELEBRAN EL SIGUIENTE CONVENIO:**

##### **PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del " **Programa Habitabilidad** ", en adelante el Programa, en la comuna de Temuco , de la región de la Araucanía .

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "**Programa de Habitabilidad Chile Solidario**" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por Resolución Exenta SSS N° 0520, del 16 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema" o "SSyOO", a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

##### **SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas familias y/o personas que hayan sido atendidas en versiones anteriores del programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias y/o personas cuyo diagnóstico dé cuenta de condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa. En este caso el ingreso a familias potenciales deberá ser definido por el equipo regional, considerando el contexto de las necesidades y/o condiciones actuales de éstas.
- Familias y/o personas que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad, debido al deterioro considerable ante imposibilidad de realizar mantenciones y/o por motivos atribuibles a catástrofes naturales o de fuerza mayor.

Ambos casos deberán ser validados por la Mesa Técnica Comunal, integrada conforme a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución.





### TERCERA: ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

En la ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Nombrar al Coordinador del Programa, quien estará a cargo de la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal y deberá participar en las mesas técnicas comunales. Tratándose de entidades públicas el coordinador deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa o tener la calidad de agente público. El nombramiento deberá quedar reflejado en el Sistema Informático de Habitabilidad.
2. Suscribir y aprobar el presente convenio de transferencia de recursos, y sus modificaciones, en caso de corresponder.
3. Enviar a la SEREMI decreto alcaldicio de aprobación del convenio, procurando que dicho envío sea dentro del plazo de 10 días hábiles una vez recepcionada por la Municipalidad, la resolución dictada por la SEREMI.
4. Enviar mediante correo electrónico al Encargado de Programa de SEREMI el Informe de Planificación comunal acorde al formato disponible para estos efectos en SIGEC. En caso de existir observaciones a dicha propuesta, deberá subsanarlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de emisión de observaciones.
5. Coordinar con la SEREMI respectiva, y participar de las mesas técnicas comunales de Habitabilidad, cuando sea requerido.
6. Disponer dentro del primer mes de ejecución del Programa de un equipo constructivo y social idóneo para la correcta ejecución en todas las etapas del Programa, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2. letra A) de las reglas de ejecución. El equipo deberá quedar asociado al proyecto en el Sistema Informático de Habitabilidad.
7. El equipo ejecutor deberá participar de toda capacitación, jornada e inducciones que organicen SEREMI y el Servicio de Asistencia Técnica de FOSIS.
8. Identificar y levantar una propuesta de familias y/o personas potenciales preseleccionadas acorde a los criterios técnicos de focalización establecidos por el Programa, en coordinación los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, la cual debe ser presentada a través del Sistema Informático de Habitabilidad para aprobación de SEREMI.
9. Contactar a las familias y/o personas seleccionadas para que éstas firmen el documento "Carta de Aceptación y Consentimiento Informado" en el que acceden a participar en el programa y la realización del diagnóstico constructivo y social, así como también el manejo de datos personales, relativos al ingreso de la información en el Sistema Informático de Habitabilidad. Una vez que las familias sean diagnosticadas, se deberá informar oportunamente respecto de su continuidad en el programa, y si corresponde, respecto de su proyecto integral familiar, así como los plazos y personas que trabajarán en sus viviendas.
10. Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal, el cual debe ser ingresado en el Sistema Informático de Habitabilidad, para su revisión en mesa técnica, en los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, así como sus posibles modificaciones.
11. Ejecutar las soluciones y asesorías de Habitabilidad dirigidas a las familias o personas beneficiarias del programa, según lineamientos establecidos en los



documentos técnicos del programa, orientaciones técnicas entre otros, entregados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del Sistema de Gestión de Convenios.

12. Entregar en tiempo y forma Informes Técnicos requeridos en el presente Convenio, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, disponible en plataforma SIGEC.

13. Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de este.

14. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.

15. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica, para la elaboración de diagnósticos y propuestas familiares e implementación del Proyecto de Intervención Comunal, debiendo subsanar las observaciones emitidas por el Servicio en cada una de las etapas del programa, de corresponder.

16. Utilizar los mecanismos legales para la adquisición de bienes y servicios, velando por la eficacia y eficiencia de los recursos, según los plazos y etapas establecidas en el Proyecto de Intervención Comunal.

17. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia una vez iniciado el proyecto. Así también, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos que se dirijan a los usuarios, deberá ser revisada u acordada previamente con el Ministerio, a través de la SEREMI.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SEREMI.**

1. Suscribir y aprobar el presente convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones.
2. Evaluar y calificar el Informe de Planificación presentado por el ejecutor, con la participación de la Asistencia Técnica Especializada de FOSIS, acorde al formato disponible para estos efectos en SIGEC, velando por su coherencia con los objetivos del Programa, alcance técnico y pertinencia de los gastos asociados a su correcta ejecución.
3. Transferir los recursos comprometidos y comunicar dicha transferencia al ejecutor por correo electrónico.
4. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
5. Capacitar, asesorar y apoyar al ejecutor en la implementación del programa en coordinación con FOSIS.
6. Velar por una adecuada coordinación entre el equipo del Área Social y del o de los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la respectiva SEREMI.
7. Revisar, debiendo aprobar o rechazar los Informes Técnicos y de inversión entregados por el ejecutor en SIGEC o la plataforma que se indique.
8. Exigir rendición de cuentas de los recursos transferidos, de conformidad con lo





dispuesto en la Resolución N.º30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

9. Aprobar los listados de familias o personas preseleccionadas presentados en el Sistema Informático de Habitabilidad por los equipos de la institución ejecutora, y otorgar acceso a los equipos ejecutores del programa al sistema, velando por las consultas y requerimientos que puedan surgir por parte de estos en materia metodológica.
10. Revisar y aprobar la Selección de Familias, Diagnósticos, Propuesta Familiar Integral, Proyecto de Intervención Comunal y Cierre Técnico presentados u otros procesos que requieran de su gestión, en el Sistema Informático de Habitabilidad por los equipos de la institución ejecutora, los que deberán estar previamente visados por el Servicio de Asistencia Técnica de FOSIS.
11. Revisar y aprobar en el Sistema Informático del Programa Habitabilidad los Proyectos de Intervención Comunal (P.I.C.) y sus modificaciones, en caso de corresponder, previa visación técnica del Servicio de Asistencia Técnica de FOSIS y recomendación favorable por parte de la Mesa Técnica comunal, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la visación del Servicio de Asistencia Técnica.
12. Supervisar el proyecto de intervención comunal y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, convenio e instrumentos técnicos.
13. Dictar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del presente convenio, en caso de que el ejecutor haya dado cumplimiento a sus obligaciones técnicas y financieras, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Ejecución.

#### **QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 114.507.000 ( ciento catorce millones quinientos siete mil ) , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N.º 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023.

La transferencia de recursos se realizará en una (1) cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y la aprobación del Informe de Planificación, en los términos indicados en la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los ítems de gastos de Operación, de Personal y de Inversión establecidos en las Reglas de Ejecución.

Una vez recibida la transferencia de recursos, la Institución Ejecutora deberá ingresar la distribución presupuestaria de estos en SIGEC o la plataforma que lo reemplace la que deberá ser aprobada por la SEREMI respectiva. La distribución deberá ser realizada de acuerdo con los ítems de gastos ya señalados, y teniendo presente aquellos gastos que no pueden ser financiados por este programa.

#### **Redistribución presupuestaria**

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos para la ejecución, respetando el marco presupuestario informado para la convocatoria en





ejecución. Para ello deberá solicitar la redistribución presupuestaria, previo a realizar dichos gastos, solicitando autorización a la SEREMI, por causales debidamente fundadas y señalando específicamente qué gastos desea modificar e ingresar dicha modificación en SIGEC o la plataforma que se indique, considerando para ello que el plazo para realizar estas solicitudes es hasta los 30 días corridos previos al término de ejecución del programa. La SEREMI evaluará la solicitud formulada pudiendo acceder o no a la redistribución presupuestaria requerida, debiendo comunicar formalmente su decisión al Ejecutor por medio de un oficio suscrito por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo/a, y por el Sistema de Gestión de Convenios – SIGEC.

En caso de que la redistribución presupuestaria afecte el Proyecto de Intervención Comunal, este deberá ser modificado de acuerdo con lo que se establece en las reglas para la ejecución.

En ningún caso se podrá redistribuir desde el ítem “gastos directos a usuarios” al ítem “gastos internos”, salvo que la redistribución presupuestaria se realice al alero del anexo 1 de las reglas de ejecución para las situaciones ahí descritas, debiendo, en todo caso, respetar la destinación de al menos el 90% de los recursos para gastos directo a usuarios.

#### **Incremento de recursos excepcionales:**

En caso de circunstancias graves sobrevinientes que pongan en riesgo la ejecución exitosa del proyecto, las cuales serán calificadas por la SEREMI respectiva, o de existir una catástrofe natural que implique un aumento en los costos de ejecución del Programa, en la medida que la demanda potencial existente en la comuna lo justifique, podrá tener lugar un incremento de los recursos transferidos, debiendo para esto, dar cumplimiento al procedimiento indicado en las Reglas de Ejecución que resulte procedente.

Para lo anterior, la SEREMI enviará oficio a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social y comenzará a desarrollarse el procedimiento establecido en las reglas de ejecución al respecto. Si la División de Promoción y Protección Social, accede e indica el número en el que se debe aumentar la cobertura, así como el monto aprobado, se deberá celebrar por tanto la correspondiente modificación del convenio.

Por su parte, el ejecutor luego de la suscripción de la modificación del convenio, la aprobación administrativa de ambas instituciones y la recepción de las transferencias comprometidas, deberá presentar una nueva distribución presupuestaria a través del SIGEC o plataforma que lo reemplace, además deberá realizar los ajustes en las distintas etapas del programa en el Sistema Informático de Habitabilidad y en los instrumentos de ejecución que correspondan, conforme al aumento de cobertura e incremento de recursos acordados.

Con todo, para la recepción de recursos será requisito indispensable que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas, según lo dispuesto en la Resolución N.º 30, de 2015, de Contraloría General de la República o norma que la reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 letra i de las reglas de ejecución del programa.

#### **En caso de aporte propio de la Municipalidad**

En aquellos casos en que la Municipalidad pueda comprometer aportes municipales para complementar la ejecución del presente acuerdo, se deberá informar a través de un Oficio dirigido a la SEREMI, en el cual indicará expresamente la voluntad de



destinar recursos municipales para la ejecución del proyecto, el monto específico y los gastos que cubrirá con estos. El oficio se deberá enviar al momento de la suscripción del mismo convenio o cuando la Municipalidad pueda disponer de dichos recursos. Luego, en la distribución o redistribución presupuestaria que la Municipalidad debe ingresar a SIGEC, tal como se indicó anteriormente, deberá indicarse los ítems, el monto y la descripción de los gastos que realizará la Municipalidad con fondos propios.

De esta manera, la SEREMI al revisar los informes financieros de la Municipalidad, deberá considerar lo indicado, debiendo solo aprobar aquellos gastos no financiados por el ejecutor.

#### **SIXTA: INFORME DE PLANIFICACIÓN**

Una vez suscrito el presente acuerdo el Ejecutor deberá enviar mediante correo electrónico al encargado de programa de la SEREMI, un Informe de Planificación, acorde al formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios – SIGEC, elaborándolo en conformidad con el marco presupuestario y cobertura mínima asignada de familias o personas que deberán ser beneficiarias.

Este informe deberá dar cuenta de la realización de:

- Acciones y/o actividades realizadas previo a la entrega del informe tales como inducciones, capacitaciones, mesas técnicas, coordinaciones SEREMI, etc.
- Planificación de las actividades establecidas para la ejecución de la convocatoria.
- Número de familias a ser beneficiadas.
- Presupuesto detallado.

De cada reunión y capacitación realizada, se deberá levantar un Acta que dé cuenta a lo menos de los asistentes, fecha de realización y temáticas tratadas.

La SEREMI deberá revisar este informe en colaboración con el FOSIS, en base a los criterios técnicos y financieros establecidos en las Reglas de Ejecución.

Como resultado de este análisis, el Informe de Planificación podrá ser calificados como:

- **Aprobado:** el Informe de Planificación se aprueba en su totalidad, sin perjuicio de que la SEREMI podrá formular recomendaciones de carácter menor, que deberán ser subsanadas e informadas durante la primera mesa técnica comunal.
- **Rechazado:** el Informe de Planificación es rechazado por la SEREMI, que señalará los puntos que se deben corregir y el plazo en que dicha corrección debe ser entregada. En caso de no ser corregido, no se podrán transferir los recursos comprometidos en el convenio.

El resultado de la revisión del Informe de Planificación se comunicará a la entidad ejecutora por la SEREMI a través de correo electrónico, para luego una vez iniciada la ejecución, deberá ser cargado en SIGEC por la entidad ejecutora, junto al documento de aprobación.

Solo una vez calificado este Informe de Planificación como "Aprobado", y habiéndose dictado el último acto administrativo a que se refiere la cláusula quinta, se procederá a transferir los recursos comprometidos en el presente convenio respectivo.





## SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS

La gestión administrativa del Programa de Habitabilidad se realizará por medio del Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante "SIGEC", a través del cual, se dispondrán los formatos requeridos para los informes técnicos y financieros.

### De la rendición de cuentas

La SEREMI respectiva, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuenta, será responsable de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias (en caso de instituciones privadas).

Por lo anterior la entidad ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, los siguientes documentos:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en SIGEC, o la plataforma que lo reemplace, y serán entregados dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, y serán revisados por la SEREMI pudiendo ser aprobado o rechazados.
- Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos directos a usuarios y gastos internos, con expresión de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

### De los informes técnicos

Se pondrá a disposición del Ejecutor, en archivo digital, a través del SIGEC la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento, entrega y cierre de cada proyecto de Habitabilidad.

El ejecutor deberá completar los informes de avance técnicos en SIGEC, acorde a los formularios establecidos, hasta 5 días hábiles siguientes al mes que se informa en la tabla siguiente:

Informe	Mes de ejecución
Primer informe técnico	Segundo mes de ejecución
Segundo informe técnico	Sexto mes de ejecución
Tercer informe técnico	Noveno mes de ejecución





Informe Técnico Final	Último mes de Ejecución
-----------------------	-------------------------

En el caso de ejecutores cuyo convenio se hubiera extendido a un plazo mayor de ejecución, o bien, que esta se encuentre acogida el anexo 1 de las presentes reglas de ejecución, deberá dar cuenta de los avances técnicos a lo menos cada 2 meses, en caso de corresponder.

**De la revisión de los Informes.**

La SEREMI respectiva, revisará los informes técnicos y de inversión dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva. De tratarse de Informe final de inversión, en caso de que los gastos sean rechazados deberá proceder al reintegro de dichos gastos, debiendo en el plazo de cinco (5) días hábiles, restituir, además, los saldos no ejecutados y/o no rendidos si los hubiere.

Ambos tipos de Informes (avance y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Será de responsabilidad del Ejecutor, incorporar dichos datos en la plataforma, debiendo actuar con la máxima diligencia en la digitación de la información requerida.

Para la elaboración de los informes de avance e inversión se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC.

**OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**De la vigencia del convenio**

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y hayan sido reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y /o rechazados, en caso de corresponder.



**De la ejecución del programa .**

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, se podrá extender el plazo de ejecución del convenio, por 2 meses, previa solicitud formal del ejecutor dirigida a la SEREMI, justificando los motivos de la solicitud, la que deberá incorporar adjunta un plan de trabajo y carta Gantt o cronograma con las etapas a desarrollar durante el tiempo de extensión, esta debe ser presentada dentro de los 15 días hábiles previo al término de la ejecución original. Esta extensión operará una vez que se dicte el acto administrativo de la SEREMI en la que acoge la solicitud y extiende la ejecución correspondiente, además en esta misma resolución se deberá instruir la realización de una Mesa Técnica Comunal extraordinaria, donde se deberá revisar el estado y ajustes necesarios para finalizar la ejecución.



En la solicitud presentada por el ejecutor para los efectos descritos en el párrafo anterior, el ejecutor deberá informar acerca de las medidas que adoptará con el fin de resguardar la continuidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que la ejecución del convenio se extienda, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de



las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asimismo deberá señalar que tienen los recursos necesarios para poder llevar a cabo la extensión de plazo solicitada.

En el caso de Ejecutores ubicados en zonas de difícil acceso y que hayan presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por licitaciones fallidas u otras causales, y que posteriormente esta haya traído como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad, se podrá evaluar una nueva extensión excepcional del plazo con un (1) mes adicional a los dos meses ya indicados, lo que deberá ser formalizado mediante el acto administrativo correspondiente. La referida extensión sólo procederá en base a motivos debidamente justificados que deberán ser entregados a través de un Oficio a la SEREMI y analizados estos antecedentes en una Mesa Técnica. En esta instancia además se deberán analizar las supervisiones en terreno que realizó el Encargado del programa de la SEREMI y los antecedentes que provea la Asistencia Técnica sobre la situación.

De ser aprobada la solicitud, la SEREMI deberá notificar el plazo de extensión al Ejecutor, sin perjuicio de convocar a una Mesa Técnica Comunal extraordinaria, donde se podrá comunicar dicho plazo y se solicitará que se resguarde entre otros aspectos, la continuidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que a ejecución del convenio se extienda, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asumiendo el Ejecutor los eventuales gastos que esto conlleve.

#### **NOVENA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO.**

Por tratarse de un programa de alto impacto social a nivel local, y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el Ejecutor para la implementación del programa.

En este sentido, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por el periodo originalmente pactado en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, por tanto no se considerarán las extensiones mencionadas en la cláusula anterior.

La Secretaría Regional Ministerial debe emitir un Informe de recomendación de prórroga, el cual deberá contener una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del programa. Este informe deberá ser emitido una vez finalizado el noveno mes de ejecución.

La asignación presupuestaria comunal para los convenios que sean prorrogados por región, con sus respectivas coberturas potenciales, deberá ser establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial respectiva estableciendo el monto a transferir para el año correspondiente, notificándose al ejecutor por medio de Oficio Ordinario publicándose en la plataforma informática Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

#### **DÉCIMA: SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD:**

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con el Sistema Informático del Programa Habitabilidad, disponible en la URL <http://habitabilidad.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>, el cual será utilizado por todos los actores vinculados a la ejecución del modelo de intervención del programa con el objetivo de registrar todos los hitos y procesos relevantes de cada familia y proyectos por comuna.

En el marco del uso de este registro, se deberán adoptar todas las medidas que sean pertinentes, a fin de resguardar la confidencialidad de la información a la cual se acceda,



utilizando la información exclusivamente con fines que se contemplen en los convenios, debiendo darse estricto cumplimiento a la Ley N.º 19.628, sobre protección de la vida privada.

Esta plataforma utiliza un modelo de transmisión y almacenamiento de datos que se acoge a los protocolos normativos NCh ISO 27.001 y los lineamientos que exige el DS N.º 83, de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia, en relación con la seguridad de almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónicos, garantizando la confidencialidad, integridad, factibilidad de autenticación y la disponibilidad de los mismos.

Para el uso de esta plataforma cada uno de los intervinientes en el programa deberá informar a la SEREMI respectiva los nombres de quienes tendrán acceso a la plataforma para poder entregarles sus respectivas claves, previa declaración jurada simple respecto de la responsabilidad en el uso de los datos, de acuerdo con el formato que se encontrará disponible en el sistema informático de Habitabilidad. El uso del sistema y clave será personal e intransferible.

En caso de ser necesarias capacitaciones sobre el uso del Sistema Informático de Habitabilidad, estas deberán ser solicitadas a la respectiva SEREMI, quien las gestionará en coordinación con FOSIS.

Así también, previo al ingreso de información diagnóstica, deberá existir documento firmado por cada familia otorgando consentimiento informado para el ingreso de información en la plataforma de Habitabilidad, cuyo formato estará disponible en el Sistema informático Habitabilidad.

Se registrará en la plataforma de Habitabilidad, a lo menos, la siguiente información:

- Equipo ejecutor asociado a cada proyecto informando quien ostenta el cargo de coordinador.
- Diagnóstico social y constructivo de la familia y su vivienda.
- Propuestas técnicas de soluciones y asesorías por familia y sus posteriores modificaciones (Propuesta Integral Familiar).
- Montos asociados a los beneficios entregados, planimetría, especificaciones técnicas, cubriciones y gastos por solución, de acuerdo con las propuestas técnicas ingresadas.
- Avances en la planificación de la ejecución del proyecto, se deberá ingresar información vinculada al desarrollo técnico y el estado de la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, incluyendo visitas a terreno realizadas por equipos ejecutores, Asistencia Técnica Especializada y/o Encargados/as Regionales, manteniendo un registro actualizado de éste.
- Recepciones de la asistencia técnica (FOSIS).
- Cierre Técnico del proyecto.

En caso de incumplimiento por parte del ejecutor o sus funcionarios de lo dispuesto en esta cláusula, la SEREMI deberá tomar aquellas medidas conducentes a proteger la información puesta a disposición a través de la plataforma, tales como, suspensión de claves, reuniones entre contrapartes o autoridades, e incluso poner término anticipado al convenio.





#### **UNDÉCIMA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.**

Al término de la ejecución del Programa y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro de acuerdo con la normativa vigente al momento de realizarse dicho reembolso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las acciones y obligaciones establecidas en el convenio, la SEREMI le podrá poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el mismo o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el término anticipado, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de veinte (20) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de diez (10) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o se determina que el resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/ rechazados en caso de existir debiendo el ejecutor proceder al reintegro de tales recursos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que pone término al convenio.

Las circunstancias de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, entre otros, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste.

#### **DÉCIMA TERCERA: ASISTENCIA TÉCNICA.**

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 19, de 18 de enero de 2011, del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora de conformidad a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad de la Región de ARAUCANÍA y la contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico enviado al encargado del programa.







**DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.**

La personería con que concurre a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Araucanía , don (ña) Mariela Teresa Huillipán Peña , consta en Decreto Supremo N13 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viernes 1 de abril de 2022 , y la de don(ña) Roberto Francisco Neira Aburto - , consta en Decreto N 6441 de martes 29 de junio de 2021 .

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



**Roberto Francisco Neira Aburto -  
ALCALDE/SA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE  
LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

